

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00220-00
ACCIONANTE:	WILMER ERNESTO MARTINEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - PRESTACIONES SOCIALES.
ACCIÓN:	TUTELA

WILMER ERNESTO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13720226 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - PRESTACIONES SOCIALES**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales de vida digna, salud, debido proceso y de petición, ante la falta de respuesta a la solicitud que presentó en dicha entidad el 20 de abril de 2021, consistente en el reajuste salarial del 20% con el que fue liquidada su pensión de invalidez.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **WILMER ERNESTO MARTINEZ** contra el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - PRESTACIONES SOCIALES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a **DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**, Ministro de Defensa y al Coronel **HECTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME**, Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, o a quien hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días, presenten informes respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con la petición radicada por el accionante el 20 de abril de 2021, su contestación y respectiva constancia de notificación al peticionario.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez
J.P.C.L.

Firmado Por:

110013341045202100060-00
ADMITE TUTELA

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf13c418c06020bf8423ff754d5b7c68b95f87b26494b465e22f358fb40c5ff1**
Documento generado en 23/06/2021 08:04:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>